

Boletín Oficial



LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 60 de 1971, por el Procurador señor Cabañas, en nombre de don José Manuel Bengoechea Alvarez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villaviciosa, de 18 de diciembre de 1970 y 5 de febrero de 1971, sobre solicitud para instalar un gallinero y cochiqueras en Quintueles.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 1 de abril de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal número 3 de los de Gijón, se cita en debida forma a la ofendida Marie France Juliette Pellissou, de nacionalidad francesa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora para que el día veintiocho de abril próximo y hora de las ocho cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio de faltas 102/71.

Gijón a once de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don José Antonio González y Fernández-Escalada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 577/70, seguido en este Juzgado contra Galán Martínez Amoedo y otros, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Gijón, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno, vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal titular del Juzgado número tres de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como denunciante, y de la otra como denunciado Galán Martínez Amoedo y otros, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones, siendo parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a los encartados Galán Martínez Amoedo, de la improbada falta contra el orden público, que se le atribuye y a la encartada María Luisa Alvarez Castro, de una improbada falta contra las personas que también se le imputaba, declarándose de oficio las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta sentencia al encartado Galán Martínez Amoedo, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste, y sirva de notificación al encartado Galán Martínez Amoedo, expido la presente en Gijón, a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez Municipal del Juzgado número dos, D. Félix González Abascal, en juicio de faltas número 157 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por hurto, contra Miguel Angel Valle Calvillo, se cita por medio de la presente, a las personas que se consideren perjudicadas, y propietarios de un Magnetofón "Philips", con funda de marrón, y de una cinta grabada, sustraído de un coche marca Seat-850, color blanco, matrícula S. Sebastián que estaba aparcado, junto a la Sala de Juegos Los Sótanos, y así mismo el que se considere propietario de un Magnetofón, que se hallaba en el interior de un Seat-850, color blanco, que estaba aparcado cerca del establecimiento Autos Montes, y asimismo el propietario de una gbardina de color tostado, que se hallaba en el interior del coche marca Seat 850 de color verde, aparcado en el barrio Fozaneldi, en una calle existente en la parte posterior de la "Churrería Felisa", hechos ocurridos en la noche de los primeros días del pasado mes de noviembre, a fin de que el día veintiséis de abril próximo y hora de las diez de la mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en la calle Quintana 7-1.º, con todos los medios de prueba que intenten valerse al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas y bajo los apercibimientos que determina la Ley, caso de incomparecencia sin alegar ni justificar justa causa.

Y para que conste y sirva de citación a las personas que se consideren perjudicadas y a que se refiere la anterior cédula y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en

Oviedo a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por tenerlo así acordado el señor Juez Municipal del Juzgado número dos, D. Félix González Abascal, en juicio de faltas número 735 del pasado año, en el que figuran como inculcados Albert Wilian Oliver Jr. y su esposa Margaret Cornell Oliver y denunciado Pedro Peláez Valle, siendo responsables civiles y perjudicados Ramón Alvarez Fernández y Entidad Avis; se cita a medio de la presente a los inculcados: Albert Willian Oliver Jr. hijo de Oliver y Halen Petersmeyer, casado, de profesión ejecutivo y a su esposa inculpada y perjudicada Margaret Cornec Oliver, conocida también por el nombre de Peggv, que es el diminutivo de Margaret, vecinos ambos de Puerto Rico-Guaynabo, con domicilio en B 9-Benitez-Villa Lisette, y cuyo domicilio en esta nación de España se desconoce, a fin de que el día diecisiete de mayo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal (sito en la calle Quintana 7-1.º) con todos los medios de prueba que intente valerse, y al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, en la calidad que se expresa anteriormente, y bajo los apercibimientos que determina la Ley caso de incomparecencia sin alegar ni justificar justa causa para dejar de hacerlo.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho denunciado y su esposa perjudicada y denunciada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Oviedo a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 759/70, por daños, en el que figura como denunciante don Ceferino Verdasco Feito, vecino de Oviedo, se requiere al condenado Rodrigo Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, hijo de Luciano y Guadalupe, natural de Carabanzo-Lena, vecino de Santa Cruz de Mieres, barrio San Salvador, número 5, 2.º, izquierda, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la calle Quintana, número 7, para hacer efectiva la cantidad de setecientas sesenta y cuatro pesetas a que ascienden las costas y multa originadas en dicho juicio, apercibiéndole que de no hacerlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado Rodrigo Fernández Fernández, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 68 de 1968, por medio de la presente se requiere al penado Armando Terente Gutiérrez de 36 años de edad, casado, mecánico, hijo de Joaquín y Sofía, natural de Ciaño-Langreo, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de cinco días haga efectiva la multa de 5.000 pesetas a que fue condenado y entregue su carnet de conducir para cumplir la condena de privación del mismo, por término de ocho meses, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

De orden de su Señoría dictada en autos de juicio de faltas antes mencionados seguidos en este Juzgado con el número 80/71, por imprudencia causante de lesiones y daños por la presente se cita al inculgado José Antonio Nuño Megido,

quien tuvo su último domicilio en Gijón calle Ronda de Camioneros núm. 28, para asistir a la celebración del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal de Siero, el día trece de mayo a las 11,30 advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio legal en derecho.

Pola de Siero, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Oviedo a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre salarios, entre partes, de una como demandante; Julián Villar y Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Soto de Arriba, asistido del Abogado don Alvaro González Lavín; y como demandada, la empresa José Manuel Iturbe, no comparecida.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Julián Villar y Pérez contra José Manuel Iturbe de Villa, debo condenar y condeno a dicha patronal, a pagar al actor la cantidad de mil quinientas diecisiete pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Peña.

Para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de la patronal incomparecida, expido la presente que firmo en Oviedo a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Oviedo a veintidós de marzo

de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre desahucio de vivienda, entre partes, de una, como demandante, Hulleras del Norte, S. A.; y como demandados los herederos de don Vicente Suárez Suárez, y los de Angel Santos Gómez Alvarez, no comparecidos.

Fallo

Que estimando las presentes demandas acumuladas, formuladas por la empresa Hulleras del Norte, S. A. contra los herederos de Vicente Suárez Srez. y de Angel Santos Gómez y Alvarez, debo condenar y condeno a dichos demandados, a que en el plazo de un mes, procedan al desahucio de las viviendas ubicadas en la Barriada de San José Obrero, Barriada Barredos, Portal número 67-1.º derecha; y portal número 8-2.º izquierda, respectivamente, bajo apercibimiento de lanzamiento. Cúmplase en la notificación de esta sentencia lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia, en suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el indicado plazo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Peña.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de la demandada incomparecida, expido la presente que firmo en Oviedo a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura del Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Oviedo a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre despido, entre partes, de una como demandantes: Eva María Enriquez Fradejas, Jesús Menéndez Fernández, Palmira Enrique Fradejas, María Jesús Fernández Vicuña, María Consuelo Rodríguez González,

María Cruz Barquín Blanco, José Valdés Muñiz, Gregorio Machado Menéndez, Santiago Garea González, Mariano Orraca González, Manuel Díaz Cenxual, José Luis Alvarez Suárez y Rafael Fernández Alvarez, todos mayores de edad, asistidos del Abogado don José María Suárez, y como demandada la empresa Plásticos Industriales, en la persona de su titular, José Manuel Iturbe de Villa, no comparecida.

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas presentadas por Eva María Enriquez Fradejas, y trece más, todos ellos relacionados en el encabezamiento y resultando de hechos probados de esta sentencia, contra Plásticos Industriales, en la persona de su titular José Manuel Iturbe de Villa, debo declarar y declaro la nulidad del despido de que fueron objeto y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha demandada a que los readmita en su mismo puesto de trabajo, y a que les abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el seis de diciembre, y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia, en suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el indicado plazo, previo depósito del importe de la condena, más el veinte por ciento, en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de España, y del especial de 250 pesetas en la de Recursos de Suplicación número 458 de la Caja de Ahorros de Asturias, si fuere la demandada condenada quien lo hiciere. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Peña.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de la demandada incomparecida, expido la presente que firmo en Oviedo a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para orientación del consumidor, a continuación se reseñan los precios máximos de venta al público autorizados en esta provincia para las

carnes frescas de vacuno y de cerdo y para los pescados congelados:

Carnes frescas de vacuno:

Clase primera: Solomillo, tapa, cadera, babilla, chuleta, punta de pierna, contra, aguja, pez y espalda: Ternera, 170; vacuno menor, 130; vacuno mayor, 110 pesetas kilo.

Clase segunda: Bajada de pecho, magro de morcillo, brazuelo, morcillo y llana: Ternera, 110; vacuno menor, 80; vacuno mayor, 70 pesetas kilo.

Clase tercera: Costillas, pescuezo, rabo, pecho y falda: Ternera, 80; vacuno menor, 60; vacuno mayor, 50 pesetas kilo.

Carnes frescas de cerdo:

Chuleta de lomo, 132 pesetas kilogramo, jamón con hueso y tocino, 70 pesetas; paletilla con hueso, 65 pesetas; cabecera de lomo, 80 pesetas; costilla, 60 pesetas; panceta, 26 pesetas; uñas, 36 pesetas; tocino, 10 pesetas; recortes, 7 pesetas; cabeza, 8 pesetas; grasa, 12 pesetas; riñones, 50 pesetas; lacón, pieza 65 pesetas Kg; rabo, 20 pesetas Kg.

Pescados congelados:

Número 5.—Merluza con peso superior a 2.400 gramos, 53 pesetas kilo.

Número 4.—Merlucilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, 45 pesetas.

Número 3.—Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, 39 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, 35 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla con peso comprendido entre 250 y 500 gramos, 28 pesetas kilo.

Si a petición del cliente se despacha el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá recargar como máximo hasta un 15 por ciento sobre el precio de costo de mayorista.

Cuando se efectúe el peso de las piezas enteras y se suministre la mercancía resultante del pesaje ya preparada en filetes o rodajas, no se podrá aplicar el recargo por despacho de pescado troceado o fileteado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: "Promociones Pecuarias Asturianas) (Propeccastur).

Clase de aprovechamiento: riego y explotación ganadera.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Moutas.

Término municipal en que radicarán las obras: Grado (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que instruyo contra D. Fernando Pérez Martínez vecino de la calle de Narváez, número 2, de Avilés, declarado en rebeldía, por débitos a la Hacienda, concepto Impuestos sobre Transmisiones por la adquisición de vehículo marca Seat,

600 D) matrícula de esta provincia O-97-968, ha sido decretado el embargo de éste, dejándolo afecto a las responsabilidades de principal, recargos y costas reglamentarias.

Por el presente edicto se notifica el embargo al sujeto pasivo expresado, invitándole para que designe depositario y perito tasador del vehículo embargado, dentro del plazo de 8 días, a tenor de lo dispuesto en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación, con las advertencias legales.

Dado en Avilés a treinta de marzo de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Don Francisco Díaz Paes y don Enrique Lanza Díaz, vecinos de Morreda y Cabañaquinta, respectivamente, como Gerentes de Panaller, S. L., de Cabañaquinta (Aller), que han solicitado autorización para realizar la instalación de una industria de panadería, en una nave industrial propiedad de la citada sociedad, sita en Cabañaquinta, Carretera General, sin número de población.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30-2-a, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, en el plazo de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller, a 30 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para contratar la ejecución de las obras de construcción de 42 nichos en el Cementerio municipal de La Carriona, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 50, de fecha 27 de febrero de 1971, y en el de la provincia, número 44 del día 23 del mismo mes, en cumplimiento de acuerdo municipal de 25 del corriente, se convoca segunda subasta con el mismo objeto y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

El plazo de presentación de proposiciones será de los veinte días hábiles siguientes a la publicación

de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Avilés, 29 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para la contratación de la obra "Construcción de edificio para Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, en esta villa de La Caridad", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado a efectos de reclamaciones.

La Caridad a 31 de marzo de 1971. El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncios

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del 23 de marzo de 1971, acordó, en principio desafectar del uso público e incorporar al grupo de propios, un terreno sobrante de vía pública de unos 3.850 metros cuadrados, en Ferroñes, para que en su día pueda ser enajenada al vecino colindante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º apartado 2, del Reglamento de Bienes, a fin de que durante el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Llanera, 27 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, mediante concurso la recogida de basuras a domicilio en los núcleos urbanos de este concejo de Llanera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los referidos pliegos a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días.

Llanera, 29 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo

plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio de este edicto, en Noreña a primero de abril de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo actual acordó aprobar el proyecto de alumbrado público en el Postigo Alto.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones se somete a información pública por término de quince días, plazo que se computará a partir del día siguiente al en que figure publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

En la sesión del Ayuntamiento pleno, celebrada el día 26 de marzo de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de alumbrado público de la calle del Postigo Alto.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos dichos pliegos de condiciones, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, se adoptó acuerdo por el que se aprobaba inicialmente el Plan parcial del polígono cero (Cristo de Las Cadenas-Monte Cerrao).

Lo que se somete a información pública por término de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán ser presentadas, por escrito, dentro del plazo indicado que se computará a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde.

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, acordó aprobar el proyecto de ordenación de la Plaza de Santo Domingo.

Lo que se somete a información pública por término de un mes a efectos de posibles reclamaciones que habrán de presentarse por escrito dentro del plazo indicado, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo actual, acordó aprobar el proyecto de alumbrado público de la Avenida de Valentín Masip.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones se somete a información pública por término de quince días, plazo que se computará a partir del día siguiente al en que figure publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

En la sesión del Ayuntamiento pleno, celebrada el día 26 de marzo de 1971 fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de alumbrado público en la Avenida de Valentín Masip.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

A los efectos del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a medio del presente se hace saber que el contratista don Belarmino Martínez Pérez, como adjudicatario de las obras de urbanización del Parque "Camilo Alonso Vega" (última fase),

se ha solicitado la devolución de fianza consignada, una vez recibidas definitivamente las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones que podrán formularse durante los quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio, a 29 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis del actual mes de marzo, el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el año de 1971,

Dicho padrón se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 27 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este municipio referido al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles.

Santo Adriano, 23 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Por don José Luis Llanaza Pasaron, de Olloniego, se solicita de este Ayuntamiento, autorización para la instalación de una industria de transformación de hierro, en Puente Viejo, de Lugones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de 10 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, a 29 de marzo de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por don Angel García García, de Avilés, se solicita de este Ayuntamiento, autorización para instalar una granja avícola, en Aramil, de este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados

por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, a 30 de marzo de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GIORDIA MUGICA, Angel, de 36 años, casado, conductor y vecino que fue de Luanco, calle La Cruz, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado Municipal número 2 de Avilés, para constituirse en prisión en juicio de faltas número 445/70, por malos tratos.

— : —

RIVEIRO ROCHA, Fernando, de 33 años de edad, casado, obrero, hijo de Joaquín y María del Carmen, natural de Figueira de Fonce (Portugal), y vecino que fue de Gijón, hoy ausente en ignorado paradero, domiciliado últimamente en la calle Pedro Pablo, número 2, bajo, procesado por el sumario de este Juzgado número 54 de 1971, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, con el fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa.

— : —

FANJUL SUAREZ, Luis, de 31 años de edad, soltero, peón, hijo de Benjamín y de Ludivina, natural y vecino que fue de Gijón-Jove, actualmente ausente en ignorado paradero, encartado en diligencias preparatorias número 123 de 1970, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, con el fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa.